

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL LOTE 23 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA DOTACIÓN INICIAL DEL CENTRO DE INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA FABRICACIÓN AVANZADA (CFA), EN PUERTO REAL, CÁDIZ, EXPEDIENTE CONTR 2022 0000566992.**

Visto el expediente incoado para la contratación del suministro de referencia, mediante procedimiento abierto por lotes, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y en virtud de los siguientes,

**ANTECEDENTES**



**PRIMERO.-** Mediante Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de 13 de octubre de 2022, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) y el de Prescripciones Técnicas, con fecha 27 de octubre de 2022 se aprobó el gasto por el Consejo Rector, y mediante Resolución de la Dirección General de 28 de octubre de 2022 se aprobó el expediente de contratación en su conjunto, disponiéndose la apertura del procedimiento de licitación.

Con fecha 2 de noviembre de 2022 se emite Resolución de la Dirección General acordándose la rectificación de errores en el anexo I del PCAP y en el anexo al pliego de prescripciones técnicas relativo a los planos preliminares, siendo la misma publicada el 3 de noviembre de 2022 en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

El anuncio de licitación fue enviado el día 28 de octubre de 2022 al Diario Oficial de la Unión Europea, y publicado el 2 de noviembre de 2022 en el Diario Oficial de la Unión Europea y el 3 de noviembre de 2022 en el perfil del contratante. El plazo de presentación de ofertas se establecía inicialmente hasta el día 28 de noviembre de 2022 a las 23:59 horas.

Posteriormente, mediante Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de fecha 25 de noviembre de 2022, publicada en el perfil del contratante en la misma fecha, se acordó la rectificación de errores apreciados en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, así como la ampliación del plazo de presentación de ofertas hasta las 23:59 horas del día 5 de diciembre de 2022. El anuncio de la citada ampliación del plazo se envió en la misma fecha al Diario Oficial de la Unión Europea, publicándose el 30 de noviembre de 2022.

**SEGUNDO.-** En las sesiones de 12 y 13 de diciembre de 2022, la Mesa de Contratación procedió a través de SiREC-Portal de licitación electrónica a la apertura y posterior análisis de los sobres electrónicos nº 1 (documentación acreditativa de los requisitos previos) de las licitadoras que se habían presentado a la licitación.

**TERCERO.** - Reunida la Mesa de Contratación a los efectos de analizar el resultado del requerimiento de subsanación y/o aclaración de la documentación contenida en los sobres electrónicos nº 1 de las licitadoras que fueron requeridas a los citados efectos, en sesión de fecha 27 de diciembre de 2022, se acordó su admisión, al haber subsanado los defectos apreciados en la documentación presentada.

**CUARTO.** - En sesión posterior celebrada el 28 de diciembre de 2022, la Mesa Contratación procedió a la apertura de los sobres electrónicos nº 3 (documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas) presentados a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, de las licitadoras, siendo la oferta de la única empresa que se ha presentado al lote 23 la siguiente:

|              |                                |   |              |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
|              | MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA     | 07/03/2023  | PÁGINA 1 / 3 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw37e2X696h1s1hF4kgB5P6xADI | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |



| LOTE | LICITADOR                     | PROPOSICIÓN ECONÓMICA IVA EXCLUIDO | Mejora 1 ofertada | Mejora 2 ofertada | Mejora 3 ofertada | Garantía adicional ofertada (meses) |
|------|-------------------------------|------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------------------------|
| 23   | B62187927- LOXIN 2002, S.L.U. | 1.607.501,00 €                     | 75%               | 100%              | 75%               | 12                                  |

En la misma sesión de 28 de diciembre de 2022, la Mesa de Contratación, procedió a aplicar a las ofertas admitidas, los parámetros objetivos contenidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP para considerar una oferta como anormalmente baja, que resultaban de aplicación en función del número de ofertas presentadas a cada lote, constatándose que no existían ofertas anormalmente bajas.

Seguidamente, se aplicaron los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP a las ofertas admitidas, obteniéndose el resultado que se recoge a continuación, respecto a la oferta presentada para el lote 23:

| LOTE | LICITADOR                    | PUNTUACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA | Grado Mejora 1 | Grado Mejora 2 | Grado Mejora 3 | PUNTUACIÓN MEJORAS | PUNTUACIÓN GARANTÍA ADICIONAL | PUNTOS TOTALES |
|------|------------------------------|----------------------------------|----------------|----------------|----------------|--------------------|-------------------------------|----------------|
| 23   | B62187927-LOXIN 2002, S.L.U. | 50,00                            | 0,75           | 1              | 0,75           | 24,75              | 10,00                         | 84,75          |

En virtud del resultado obtenido, los miembros de la Mesa de contratación acordaron proponer al órgano de contratación que designase como mejor oferta en el lote 23, la presentada por la licitadora B62187927-LOXIN 2002, S.L.U. que era la única que se había presentado al citado lote y la que obtenía mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP.

**QUINTO.-** Mediante Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de 10 de enero de 2023, de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, se acordó determinar como mejor oferta en el lote 23 la presentada por la licitadora B62187927 – LOXIN 2002, S.L.U. al ser la única oferta presentada para el citado lote y, por tanto la que obtiene la mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP.

En la misma Resolución se ordenaba que se requiriese a la licitadora, en la forma prevista en la cláusula 8 del presente Pliego, para que, dentro del plazo previsto en el art. 150.2 de la LCSP, de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 10.7.2 del PCAP.

La citada Resolución se publicó en el perfil del contratante el mismo día 10 de enero de 2023.

**SEXTO.-** Reunida la Mesa de contratación los días 25 y 26 de enero de 2023, así como los días 2 y 10 de febrero de 2023, a los efectos de analizar el resultado del requerimiento de la documentación previa a la adjudicación efectuado a los licitadores cuya oferta se había determinado como la mejor en cada lote en virtud de la Resolución del Director General de 10 de enero de 2023, y finalizado el análisis correspondiente al lote 23 en sesión celebrada el 20 de febrero de 2023, conforme consta en el acta de esta última sesión, se detectaron defectos en la documentación presentada por la licitadora B62187927- LOXIN 2002, S.L.U. para el citado lote, por lo que se acordó requerirle, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.7.3 del PCAP, confiriéndole un plazo de tres días naturales a los efectos de su subsanación y/o aclaración.

**SEPTIMO.-** En sesión de fecha 1 de marzo de 2023 se procedió al análisis de la documentación aportada por la licitadora tras el requerimiento de subsanación y considerando los miembros de la Mesa de Contratación que había subsanado los defectos con la documentación aportada, se acordó, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.8 del PCAP, proponer la adjudicación del contrato correspondientes al lote 23 a la empresa B62187927- LOXIN 2002, S.L.U.



La citada empresa ha solicitado la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.f) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

**SEGUNDO.-** La cláusula 10.8 del PCAP establece que una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Con base en lo anteriormente expuesto,

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato correspondiente al “Lote 23, Robot ADH (Automated Drilling Head) con plataforma móvil AGV medium, con cabezal multifunción de taladrado, medición de espesores, módulo de remachado intercambiable, visión artificial y sistema de alimentación de remaches”, a la empresa B62187927-LOXIN 2002, S.L.U. al resultar la única oferta presentada a este lote y por tanto la que obtiene la mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP.

La propuesta económica y mejoras ofertadas por la licitadora B62187927- LOXIN 2002, S.L.U. son las que se recogen en el antecedente cuarto de esta resolución.

El plazo de ejecución del contrato es el que se establece en el apartado 3 del Anexo I del PCAP.

Se acuerda la constitución de la garantía mediante retención en el precio conforme a lo previsto en la cláusula 10.7.2 letra k) del PCAP.

**SEGUNDO.-** Informar de que la formalización del contrato no se efectuará hasta que hayan transcurrido diez días naturales a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.9 del PCAP.

Transcurrido este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán por medios electrónicos a la persona adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días naturales, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, plazo que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia.

**CUARTO.-** Disponer que la presente Resolución se publique en el perfil de contratante y se notifique de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente Recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de diez días naturales a computar desde el día siguiente al de la notificación realizada de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la citada Ley, o interponer directamente Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el perfil del contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Miguel Ángel Figueroa Teva

DIRECTOR GENERAL

|              |                                |   |              |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
|              | MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA     | 07/03/2023  | PÁGINA 3 / 3 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw37e2X696h1s1hF4kgB5P6xADI | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |